



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°064-2025-MDP/CM

Pangoa, 21 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2025, el Dictamen N°016-2025-COM.A. J y E. y G.M/MDP de fecha 15 de abril, emitido por el regidor Nieves Oniel CANCHARI UNCHUPAICO, presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Éticos y Gerencia Municipal, y; demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°279789, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019, señala:

88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.*

88.2 *Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral.*

*Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.*

88.3 *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.*

88.4 *Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público*".

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, mediante Oficio N°009-2025-P-OCAREP, de fecha 22 de febrero del 2025, emitido por el Sr. Melvin García Rivera, en calidad de presidente de la Organización OCAREP, solicita firma de convenio, presentando el plan de trabajo denominado; “Propuesta de acciones para el desarrollo sostenible y fortalecimiento cultural”.

Que, mediante Informe N°047-2025-GDPOA/MDP, de fecha 28 de febrero del 2025, el Antrop. Martin Jaurapoma Lizana, en su condición de Gerente de Pueblos Originarios Amazónicos, informa que, se ha procedido a revisar el plan de trabajo titulado “Propuesta de acciones para el desarrollo sostenible y fortalecimiento cultural”, dicho plan de trabajo tiene como objetivo beneficiar a una comunidad nativa y sus nueve anexos, con el fin de cumplir los fines establecidos en beneficio de las comunidades nativas del distrito de Pangoa. En ese contexto, el informe señala que el citado convenio tiene como objeto primordial mejorar las condiciones de vida y fomentar el desarrollo sostenible de las Comunidades Ashaninka. Para ello, se ha destinado un presupuesto de S/72,493.00, monto que garantizará el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Pangoa; por lo cual **solicita la disponibilidad presupuestal por un monto de S/72,493.00.**

Que, mediante Informe N°432-2025-GPP/MDP, de fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/72,493.00 (setenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100 soles) para la ejecución del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN OCAREP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.**

Que, mediante Informe Legal N°133-2025-MDP/GAJ, de fecha 17 de marzo del 2025, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, concluye en lo siguiente:

- ✓ **Se considera viable** la propuesta de suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Organización OCAREP y la Municipalidad distrital de Pangoa, para el financiamiento del Plan de Trabajo denominado: “Propuesta de acciones para el desarrollo sostenible y fortalecimiento cultural”.
- ✓ **Corresponde elevar** los actuados a la Comisión de Regidores para que realice el análisis correspondiente y emita su dictamen sobre la aprobación de la propuesta del convenio, en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ **Se sugiere** encargar a la Gerencia de POA la sustentación de la misma ante el Concejo Municipal.
- ✓ **Se recomienda** al área usuaria la realización de un seguimiento adecuado al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, conforme a los compromisos asumidos por las partes.

Que, mediante Carta N°073-2025-SG-A/MDP, de fecha 19 de marzo del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°279789 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, respecto al **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN OCAREP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.**

Que, mediante Dictamen N°016-2025-COM.A. J y E. y G.M/MDP de fecha 15 de abril de 2025, expedido por el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Éticos y Gerencia Municipal, por unanimidad de votos declara procedente respecto al **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN OCAREP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**, y; se acuerda remitir a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR MAYORÍA** en el pleno del Concejo Municipal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN OCAREP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA. para el financiamiento del Plan de trabajo denominado "Propuesta de Acciones para el Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Cultural."

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al Sr. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa suscribir el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN OCAREP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente Convenio tiene por objeto, fortalecer a la "OCAREP", en estricta aplicación del inciso c) del artículo 6° del Convenio 169 de la OIT, y al mismo tiempo poder realizar un trabajo conjunto destinado a promover el desarrollo económico social, cultural, Salud, Educación y ambiental del distrito de Pangoa, en tal sentido ambas instituciones acuerdan realizar acciones e intercambiar información sobre asuntos de interés común relacionadas con el desarrollo integral de las Comunidades Nativas y del Distrito, que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica territorial y el mejoramiento de la calidad de vida mediante uso adecuado y sostenible del territorio y de sus recursos para la producción agropecuaria, el mantenimiento y recuperación de la biodiversidad en armonía con la naturaleza y el medio ambiente del bosque tropical.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER la evaluación mensual de los resultados de las actividades desarrolladas para la continuidad del convenio.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo de los Pueblos Originarios Amazónicos y demás unidades orgánicas competentes realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



*Oscar Villazana Rojas*

Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE

EXP. N°279789

